

ANEXO II

CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE TÍTULO EXTRANJERO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR AL NIVEL ACADÉMICO DE DOCTORA O DOCTOR

(RD 889/2022, de 18 de octubre)

De conformidad con lo establecido por la disposición adicional segunda del *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del MECES para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores (BOE núm. 251, de 19 de octubre), el Señor Rector Magnífico/la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Cádiz resuelve:

Que el título de (denominación oficial del título objeto de la solicitud) obtenido, con fecha (fecha de obtención del título), en (denominación del centro de expedición del título) (País del centro de obtención del título) por D./D.^a (nombre y apellidos de la persona solicitante), con DNI/Pasaporte/NIE núm. (número del documento de identidad con el que se ha presentado la solicitud), nacido/a el (fecha de nacimiento de la persona solicitante) en (localidad de nacimiento de la persona solicitante) (País), de nacionalidad (nacionalidad de la persona solicitante), sea declarado equivalente al nivel académico español de doctora o doctor, con los mismos efectos de este en todo el territorio nacional, quedando inscrito el presente certificado de declaración de equivalencia en la correspondiente sección especial del Registro Nacional de Títulos, según lo dispuesto por el artículo 20.5 del *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, con el número de registro (número de registro del Ministerio).

De acuerdo con lo que dispone el punto 5 de la disposición adicional segunda del *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, la presente declaración de equivalencia al nivel académico de Doctora o Doctor no implica, en ningún caso, la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento de otros títulos extranjeros de los que esté en posesión la persona interesada, ni el reconocimiento en España a nivel distinto al de Doctora o Doctor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Fecha	10/07/2026 19:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Página	6/6

